



26 d' agost de 2019

## Información general Información sobre el país

### Datos básicos

#### Gobierno

La web oficial del Gobierno ofrece información actualizada sobre su estructura y funciones. Puedes acceder a ella través de este [enlace](#).

#### Principales ciudades

Rabat (capital del Reino de Marruecos), Agadir, Casablanca, Fez, Marrakech, Tanger, Tetuan

#### Idiomas y moneda

##### Idiomas:Moneda:

Dírham marroquí. Te recomendamos que verifiques el tipo de cambio con el euro (a título orientativo, se puede encontrar información clicando [aquí](#)).

#### Estructura política

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores](#) y de la [Unión Europea](#).

Marruecos obtuvo la independencia el 2 de marzo de 1956, y se estableció como monarquía hereditaria basada en la Constitución del 10 de marzo de 1972, la cual fue revisada en 1992 y enmendada en 1996. El 1 de julio de 2011 se aprobó por referéndum una nueva Constitución.

El monarca es el jefe de Estado de Marruecos. El rey nombra al primer ministro y al Consejo de Ministros.

El poder legislativo recae en el Parlamento bicameral, compuesto por la Cámara de Representantes (Cámara Baja, 325 escaños) y la Cámara de Consejeros (Cámara Alta, 170 escaños). Los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos por sufragio universal por un periodo de cinco años, mientras que los de la Cámara de Consejeros se mantienen en su cargo durante nueve años. La Cámara Alta tiene la misma capacidad y potestad legislativa que la cámara baja, pero solo ésta última tiene capacidad para hacer dimitir al Gobierno si lo acuerdan dos tercios de los diputados.

Los consejeros del rey desempeñan un papel de asesores y de colaboradores que, en la práctica, constituyen una verdadera influencia política y que no tienen que rendir cuentas ante ninguna institución más allá del monarca. Son personalidades nombradas directamente por el rey, porque se trata de personas de su confianza, por sus conocimientos profundos de temas clave o porque han servido lealmente a las instituciones marroquíes durante un largo periodo de tiempo.

#### Organización territorial

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores](#) y de la [Unión Europea](#)

Marruecos tiene tres niveles de descentralización: los municipios, las provincias o prefecturas y las regiones.

El municipio es la única colectividad en la que el presidente del consejo es escogido

[moncat.gencat.cat](http://moncat.gencat.cat)

"La informació que es proporciona a través d'aquest web és de caràcter merament informatiu, per aquest motiu MónCat declina qualsevol responsabilitat derivada de possibles errors, manca d'actualització, així com de l'ús que es faci de la informació publicada en aquest portal. MónCat revisa periòdicament l'actualitat de la informació publicada al portal, però atès que aquesta depèn en cada cas de l'administració i/o país que n'és competent, sempre s'ofereixen els enllaços a les webs oficials que s'han utilitzat com a font, recomanant el seu ús per contrastar i confirmar que la informació segueix sent actual i vigent."

democráticamente. Las provincias están administradas por gobernadores (*walis*) elegidos por el rey y gestionan los servicios locales del Gobierno central. La región tiene personalidad jurídica y autonomía financiera para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

El inacabado proceso de descolonización del Sáhara Occidental, iniciado en 1975 con la retirada de España, ha dejado el territorio dividido por un muro entre la zona administrada por Marruecos y los territorios controlados por el Frente Polisario.

En el año 1991 se estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) con el objetivo de organizar un referéndum para que la población decidiera el *status* de este territorio. Esta misión, establecida por acuerdo de ambas partes, constituye la doctrina aceptada internacionalmente para la resolución del conflicto.

La celebración de este referéndum se ha ido posponiendo por discrepancias sobre el censo electoral. En este contexto, Marruecos presentó su propuesta unilateral que pasa por una regionalización que conferiría autonomía en este territorio bajo soberanía marroquí.

## Indicadores socioeconómicos

### Población total

La evolución de la población total **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015
Número	32.984.190	33.452.686	33.921.203	34.377.511

### Migración neta

La evolución de la migración neta **Banco Mundial**, que es la cantidad total de inmigrantes menos la cantidad anual de emigrantes, incluidos los ciudadanos y los no ciudadanos, es la siguiente:

Año	2002	2007	2012
En cifras absolutas	-694.821	-577.912	-310.624
Porcentaje sobre la población*	-2,35 %	-1,86 %	-0,94 %

\*Este dato se extrae de dividir el número de personas que han migrado (inmigrantes menos emigrantes) por la población total y multiplicar el resultado por 100.

### Renta per cápita

En dólares norteamericanos, la evolución de la renta per cápita **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2011	2012	2013	2014	2015
Importe	3.067 \$	2.931 \$	3.141 \$	3.187 \$	2.878 \$

## Tasa de paro

La evolución de la tasa de paro **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Porcentaje	9,1 %	8,9 %	9,0 %	9,2 %	10,2 %

## Producto interior bruto

La evolución del producto interior bruto (PIB) en dólares norteamericanos es como se indica a continuación:

Año	2012	2013	2014	2015
En cifras absolutas*	98.266.306.615 \$	106.825.649.872 \$	109.881.398.475 \$	100.593.283.697 \$
Crecimiento porcentual*	3,01 %	4,54 %	2,55 %	4,51 %

\* Enlaces a datos comparativos del Banco Mundial. \*\* "ND" significa "no disponible".

## Tiempo medio necesario para iniciar un negocio

La evolución de la media del tiempo necesario para iniciar un negocio **Banco Mundial** ha estado la siguiente:

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Días	12	12	12	11	11	11	9,5

## Información general Entidades de representación y acogida Embajadas

### Embajada de España en Rabat

- [Página web](#)

### Embajada de Marruecos en Madrid

La embajada, como representación oficial de Marruecos, abarca con sus actividades todos los temas relacionados con la diplomacia entre ambos gobiernos.

- [Página web](#)

## Consulados

### Consulados Generales de España

#### Consulados de Marruecos

##### En Rabat: Demarcación consular

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

##### En Barcelona:

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

##### En Tánger: Demarcación consular

- [Ubicación i contacto](#)
- [Pàgina web](#)

##### En Tarragona:

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

##### En Casablanca: Demarcación consular

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

##### En Girona:

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

##### En Tetuán: Demarcación consular

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

##### En Nador: Demarcación consular

- [Ubicación y contacto](#)
- [Página web](#)

##### En Agadir: Demarcación consular

- Ubicación y contacto
- Página web

**En Larache: Demarcación consular**

- Ubicación y contacto
- Página web

## Oficinas públicas catalanas

Datos facilitados por la [Secretaría d'Afers Exteriors i de la Unió Europea](#)

### **ACCIÓ Agència per la competitivitat de l'empresa**

Las plataformas empresariales de ACCIÓ facilitan el proceso de implantación de empresas en los mercados internacionales, en el menor tiempo y con los menores gastos posibles. Encontrará toda la información referente a los servicios que ofrecen en este [enlace](#).

- **Oficina d'ACCIÓ en Casablanca** (Ámbito de actuación: Marruecos) [Página web](#)

### **Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament**

La Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament (ACCD) es el organismo de la Generalitat de Catalunya responsable de gestionar las políticas de cooperación al desarrollo y acción humanitaria. Está adscrita a la Secretaria d'Afers Exteriors i Unió Europea. [enlace](#).

- Delegación en Marruecos

## Comunidades catalanas

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea](#)

### **Catalanes en el Mundo - Catalans al Món**

*Catalans al Món* es un proyecto, que no depende de la Administración, que reúne una red mundial de páginas web para poner en contacto a los catalanes y las catalanas que viven por todo el mundo, de manera rápida, eficiente y gratuita.

**Webs de *Catalans al Món* en Marruecos:**

- Casablanca
- Essaouira

## Información sobre trámites

## Validez de documentos y títulos

## Cambio del permiso de conducir

El permiso de conducción español se puede cambiar en Marruecos. Para hacerlo, se ha de ir a la oficina del *Service des Mines-Centre d'Immatriculation de la Direction Régionale de l'Équipement et des Transports* correspondiente al lugar de residencia en Marruecos.

Para el cambio, el interesado ha de presentar toda una serie de documentos que podrá encontrar enumerados [aquí](#)

Los españoles no residentes en Marruecos pueden circular en el país con el permiso de conducción español durante 1 año. Después de ese plazo, es obligatorio el cambio del permiso de conducción.

### Permiso internacional de conducción

Mientras este no sea efectivo el cambio del permiso de conducir, podrá ser utilizado el permiso internacional de conducción. En este sentido, tanto España como Marruecos han suscrito el [Convenio Internacional de Ginebra de 19 de septiembre de 1949](#) y, en consecuencia, Marruecos admite el [permiso internacional de conducción](#) (enlace a las principales características) expedido en España. Asimismo, hay que tener en cuenta, que el permiso internacional es una traducción del permiso de conducir nacional y no lo substituye, por lo que se recomienda llevar ambos en caso de viaje a Marruecos y no conducir únicamente con el permiso internacional.

En el Estado español, pueden obtener este permiso internacional, las personas titulares de un permiso de conducción vigente, solicitándolo en las direcciones provinciales de la Dirección General de Tránsito (DGT).

**El permiso internacional de conducción tiene una validez máxima de un año.**

## Homologación de títulos

Hay que distinguir entre dos posibilidades:

- La **homologación** propiamente dicha, que se realiza sobre títulos ya obtenidos y estudios ya cursados en España (o en otro sistema educativo extranjero), y que significa declararlos plenamente equivalentes a los títulos y estudios marroquíes correspondientes. Ello implica, por parte de las autoridades marroquíes, reconocer el grado académico de que se trate, habilitar al interesado para continuar estudios en otro nivel educativo superior y, si procede, reconocer los efectos profesionales propios del título marroquí al cual se asimila, siempre que se trate de títulos que habilitan para el ejercicio de una actividad profesional.
- La **convalidación**, que se realiza exclusivamente sobre estudios ya cursados en España (o en otro sistema educativo extranjero), y que significa declarar su equivalencia con los correspondientes estudios marroquíes con la finalidad de continuar la enseñanza en un centro docente marroquí.

No existe ningún convenio bilateral entre Marruecos y España relativo a la homologación o convalidación de títulos académicos. Sin embargo, es posible tener



este reconocimiento. En Marruecos, la competencia para hacerlo pertenece al Ministère de l'Éducation Nationale et de la Formation Professionnelle, aunque existe otro ministerio con competencias en materia educativa, orientado hacia la enseñanza superior, el Ministère de l'Enseignement Supérieur, de la Recherche Scientifique et de la Formation des Cadres. De esta manera, según de que título se trate, la solicitud se tiene que dirigir a un organismo u otro:

- Si se trata de estudios universitarios, se presenta ante el [Ministère de l'Enseignement Supérieur, de la Recherche Scientifique et de la Formation des Cadres](#) (acceso a su página web). La documentación necesaria para hacerlo se puede encontrar enumerada [aquí](#).
- Si se trata de estudios no universitarios, se presenta ante el [Ministère de l'Éducation Nationale et de la Formation Professionnelle](#).

## Legalización de documentos públicos

Como norma general, y a fin de que pueda producir efectos en el país de destino, cualquier documento público (o copia autorizada de la escritura de elevación a público de un documento privado) tiene que ser **legalizado** en el país de origen. El objetivo de este trámite es certificar la autenticidad de la firma y la calidad en la que actúa la autoridad firmante.

**¿Qué es un documento público?** Es aquel documento autorizado por un notario o un funcionario público competente que acredita los hechos que refiere con las solemnidades requeridas por la ley.

**¿Qué es una copia autorizada (o auténtica) de la escritura de elevación a público de un documento privado?** Es la reproducción, formalizada notarialmente de una escritura protocolizada por un notario conforme a la cual se eleva a público un documento privado.

El **XII Convenio de la Haya**, de 5 de octubre de 1961, establece un procedimiento simplificado para el proceso de legalización: es la llamada Apostilla de la Haya o trámite de legalización única: este es el procedimiento a aplicar en este caso porque tanto España como Marruecos son países firmantes de dicho Convenio.

### ¿Qué hay que saber antes de iniciar el proceso de legalización?

- Solo se pueden apostillar los documentos públicos originales, no las copias compulsadas.
- No se pueden apostillar los documentos privados, pero sí las copias autorizadas de escrituras notariales de elevación a público de documento privado.
- No hay que apostillar los documentos emitidos por las autoridades diplomáticas o consulares.
- No hay que apostillar documentos directamente relacionados con una operación comercial o aduanera.
- Existen **algunos convenios internacionales que determinan la exención de legalización para algunos documentos** (por ejemplo, las actas de nacimiento, matrimonio o defunción, por lo que se puede pedir una certificación internacional de las mismas al registro civil). La lista de convenios

se puede consultar clicando [aquí](#).

- La apostilla, en sí misma, no tiene fecha de caducidad. Ahora bien, si el documento apostillado sí que la tiene, la apostilla será válida mientras esté en vigor el documento.
- Es recomendable tramitar la legalización antes de la traducción jurada. De esta forma se pueden traducir, simultáneamente, tanto el mismo documento como la apostilla.
- La legalización no es un trámite inmediato, motivo por el cual es aconsejable iniciarlo con una mínima previsión. Cabe decir que no se puede dar un plazo orientativo, porque depende del tipo de documento y del órgano al que se dirija la petición.
- Algunos documentos, como por ejemplo los académicos, requieren una gestión anterior a la apostilla propiamente dicha: **el reconocimiento previo de firmas**. Se puede consultar cuáles son estos documentos en la página web del [Ministerio de Justicia](#). A modo de ejemplo, algunos de los documentos públicos más comunes que exigen el reconocimiento previo de firmas son:

Tipo de documento	Organo o entidad que efectúa el reconocimiento previo de firma	Más información, órgano competente y contacto
<b>Títulos y certificados de estudios universitarios oficiales</b> , así como certificados de escuelas de idiomas, institutos o centros de estudios extranjeros en España	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y <b>Alta Inspección de Educación</b> en las comunidades autónomas.	<b>Enlace</b> a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos universitarios.  Alta Inspección de Educació en Catalunya ( <b>enlace</b> al apartado relativo a la legalización de documentación académica [información sobre el trámite y <b>formulario de solicitud</b> ]). Dirección: C/ de Bergara, 12, 5º. 08002, Barcelona. Tel. 93 520 96 03. Fax 93 520 96 88.  Correo electrónico: <a href="mailto:legalizaciones.cat@seap.minhap.es">legalizaciones.cat@seap.minhap.es</a>
<b>Títulos y certificados académicos oficiales no universitarios</b> .	Consejerías autonómicas competentes en educación (en el caso de Cataluña, <b>Departamento de Educación</b> ).	<b>Enlace</b> a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos no universitarios.  Es preciso dirigirse al Servicio Territorial de Educación ( <b>enlace</b> al directorio de servicios territoriales) de la demarcación en la que se haya expedido el título o la certificación académica oficial no universitaria.
Documentos de <b>la Agencia Estatal de Administración Tributaria</b> (por ejemplo, declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas)	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	Es preciso dirigirse a la correspondiente delegación provincial de la AEAT ( <b>enlace</b> al directorio de direcciones del organismo en Cataluña).



## Dónde y cómo se tienen que apostillar los documentos que requieren legalización

De acuerdo con el mencionado **Real decreto 1497/2011**, de 24 de octubre, los órganos que pueden apostillar documentos públicos expedidos en España varían en función del tipo de documento. Por tanto hemos de tener en cuenta:

### 1. Documentos judiciales

Como, por ejemplo, actas de nacimiento, matrimonio o defunción; certificados de capacidad matrimonial, fe de vida o estado, y resoluciones judiciales. En estos casos, las autoridades competentes para apostillar son :

- Persona titular de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

En Cataluña:

Secretaria de Gobierno del TSJ

- Pg. de Lluís Companys, 14-16 (Palacio de Justicia), 08018 Barcelona
- 93 486 61 83 ó 93 486 61 84

- **Pág. web**

- Persona titular de la **unidad del Ministerio de Justicia** que tenga atribuida la competencia en materia de información y atención a la ciudadanía (C/ de la Bolsa, 8, 28012 Madrid), así como los gerentes territoriales ( **enlace** al directorio de direcciones de las gerencias territoriales) del mismo Ministerio.

En Cataluña:

Oficina de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia

- C/ de Garcilaso 123, 08027 Barcelona; ( **enlace** a la localització de l'oficina).

La solicitud se puede formular **presencialmente** o por **correo postal** (enlaces a páginas web del Ministerio de Justicia sobre estos trámites). En ambos casos, hay que presentar el documento original que se desea apostillar.

**Importante!** Los documentos judiciales emitidos por la Audiencia Nacional o por el Tribunal Supremo no siguen este procedimiento, sino que son apostillados en la misma sede del órgano judicial de que se trate:

Audiencia Nacional

- C/ de Prim, 12; 28004 Madrid
- 91 308 26 39

Tribunal Supremo

- Pl. de la Villa de París, s/n; 28004 Madrid
- 91 397 10 00

### 2. Documentos notariales

Pueden ser documentos autorizados notarialmente o documentos privados con firmas legitimadas por notario. La autoridad apostillante competente es el decano del respectivo colegio notarial ( **web** del Consejo General del Notariado) o quien lo sustituya, así como aquellos otros notarios en quienes delegue.

Colegio de Notarios de Cataluña

- C/ del Notariat, 4, 08001 Barcelona

- 93 317 48 00
- [info@catalunya.notariado.org](mailto:info@catalunya.notariado.org)
- [Pág. web](#)

### 3. Documentos administrativos

Como, por ejemplo, documentos académicos oficiales. En estos casos, son competentes para apostillar, indistintamente y con independencia del lugar del territorio español en donde se haya emitido el documento, cualquiera de las autoridades mencionadas anteriormente: secretarios de gobierno, secretarios de tribunales superiores de justicia, titulares de la unidad del Ministerio de Justicia competente en materia de información y atención ciudadana, gerentes territoriales del mismo Ministerio o los decanos de los colegios notariales.

## Traducción jurada de documentos

Una traducción jurada es la que realiza un traductor o intérprete jurado nombrado por un organismo o autoridad competente.

### Qué documentos?

Los documentos públicos no redactados originariamente en árabe deberán estar válidamente traducidos para que sean admitidos y puedan producir efectos en Marruecos

### Cómo y quién puede hacer las traducciones juradas?

La puede hacer un traductor jurado en España, si bien será necesario que su firma esté convenientemente apostillada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC). Conviene recordar que el MAEC designa periódicamente a traductores-intérpretes jurados, que son los únicos autorizados para efectuar traducciones válidas de documentos que deban producir efectos ante organismos públicos.

El mismo MAEC, en su página [web](#), mantiene la lista actualizada de los traductores-intérpretes jurados.

## Información sobre trámites

### Escolarización obligatoria

## Escolarización y sanidad

El [Ministère de l'Éducation Nationale et de la Formation Professionnelle](#) es la autoridad educativa en Marruecos. A nivel territorial son las 16 academias regionales de educación y formación (AREFS) las que tienen atribuciones con respecto a cuestiones educativas, pedagógicas y administrativas.

Según un [informe](#) del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, el sistema educativo marroquí consta de los siguientes ciclos:

- Enseñanza preescolar: no es obligatoria ni gratuita. La edad de los alumnos es de 4 y 5 años. Tiene una duración de 2 cursos. Se prevé su implantación a nivel general para el año 2015. Hay dos tipos de centros: Coránicos. Abarcan

dos modalidades: Los *M'sid*, centros tradicionales que dependen del Ministerio de Asuntos Religiosos. Las *Kuttâb*, escuelas coránicas renovadas, que dependen del Ministerio de Educación Nacional. Modernos. Pertenecen a este grupo las guarderías y las escuelas maternas.

- Enseñanza primaria: es obligatoria y gratuita. La edad de los alumnos va desde los 6 hasta los 12 años. Tiene una duración de 6 cursos. Consta de dos ciclos: Básico. Tiene una duración de 2 cursos. Intermedio. Tiene una duración 4 cursos.
- Enseñanza secundaria colegial: es obligatoria y gratuita. La edad de los alumnos va desde los 12 hasta los 15 años. Tiene una duración de 3 cursos. Tienen acceso los alumnos que han superado los estudios primarios. Al finalizar se obtiene un certificado de enseñanza colegial que permite continuar los estudios o la incorporación a la vida laboral.
- Enseñanza secundaria de calificación. No es obligatoria ni gratuita. La edad de los alumnos va desde los 15 hasta los 17 años. Tiene una duración de 3 cursos. Consta de 3 ciclos: Ciclo de calificación profesional. Tiene acceso todo tipo de alumnos, estén o no en posesión del Certificado de Enseñanza Colegial. Tiene una duración de 1 ó 2 cursos e incluye prácticas laborales. Ciclo del tronco común. Tan solo pueden acceder los alumnos que están en posesión del Certificado de Enseñanza Colegial. Bachillerato. Tiene una duración de 2 cursos y consta de dos modalidades: Bachillerato general: prepara para los estudios superiores y lo componen distintas ramas: letras y humanidades, ciencias y técnicas económicas y de gestión, ciencias experimentales, ciencias matemáticas y técnica. Bachillerato de enseñanza tecnológico y profesional. Permite acceder a la vida laboral o a estudios superiores.
- Enseñanza superior o universitaria. Consta de 3 ciclos: Primer ciclo universitario o licenciatura: Tiene una duración de 6 semestres. Hay que estar en posesión de un diploma de enseñanza universitaria profesional (DEUP) o de un diploma de enseñanza universitaria fundamental (DEUF). Segundo ciclo universitario o máster: Tiene una duración de 4 semestres. Hay que estar en posesión de una licenciatura. Tercer ciclo universitario y doctorado: Tiene una duración de 3 ó 4 años. Se realiza en las unidades de formación e investigación (UFR).

Con respecto al aprendizaje de lenguas extranjeras, si tenemos en cuenta que la lengua que se utiliza en las escuelas es el árabe clásico, es preciso mencionar que el francés se introduce en el primer curso del ciclo intermedio de la enseñanza primaria con una carga lectiva de 8 horas semanales y que en el primer curso de la enseñanza secundaria colegial se introduce el aprendizaje de una segunda lengua extranjera.

**¡Importante!** Para que un alumno internacional pueda tener acceso a la escolarización es necesario disponer de la autorización de inscripción en la enseñanza pública marroquí para alumnos extranjeros. En este [enlace](#) se encuentra toda la información referente a la documentación requerida y al lugar de presentación de la solicitud.

## Cobertura sanitaria

La asistencia sanitaria en Marruecos es dual, pública y privada:

- La parte pública está constituida por el [Ministère de la Santé](#) (enlace a su página web).
- La parte privada está constituida por las mutuas y las compañías aseguradoras privadas establecidas en el país.

Con respecto a la parte pública, todos los trabajadores marroquíes tienen la obligación de afiliarse a la Seguridad Social a través de la [Caisse Nationale de Sécurité Sociale](#) (CNSS) (enlace a su página web y más información sobre el procedimiento de afiliación [aquí](#)). De esta manera, el trabajador, así como su cónyuge e hijos a su cargo no casados y menores de 21 años, obtiene la cobertura de un seguro médico básico llamado *assurance maladie obligatoire* (AMO), cuyos efectos son plenamente operativos a partir de los 55 días de cotización.

Las personas sin recursos son atendidas en cambio a través del [Régime d'Assistance Médicale](#) (RAMED) (enlace a su página web).

LA AMO proporciona las prestaciones siguientes:

- Atención médica general y de especialidades médicas y quirúrgicas.
- Atención médica propia del seguimiento del embarazo, el parto y sus secuelas.
- Análisis médicos.
- Radiología y diagnósticos por la imagen.
- Atención oftalmológica.
- Atención odontológica.
- Atención paramédica.

La elección del médico de cabecera y del ambulatorio es libre. Sin embargo, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales no se encuentran cubiertas por este seguro.

Esta cobertura se presta a través de dos niveles de atención sanitaria:

- A través de los ambulatorios, cuando se trata de atención sanitaria primaria.
- A través de los hospitales (locales o provinciales, regionales o centros hospitalarios universitarios), cuando se trata de atención sanitaria especializada.

La gestión de la AMO está encomendada a la [Caisse Nationale des Organismes de Prévoyance Sociale](#) (CNOPS) (enlace a su página web) cuando se trata de trabajadores y jubilados del sector público y a la [Caisse Nationale de Sécurité Sociale](#) (CNSS) (enlace a su página web) cuando se trata de trabajadores y jubilados del sector privado.

En el primer caso, trabajadores del sector público, les corresponde cotizar el 5% del salario, repartido a partes iguales entre el trabajador (a quien se le retiene el 2,5% de su salario, de acuerdo con una cantidad mínima y una cantidad máxima establecidas por la ley) y su empleador. La CNOPS reembolsa el coste de las prestaciones sanitarias de acuerdo con una lista de tarifas básicas; si la prestación supera este coste, la parte sobrante irá a cargo del asegurado.

- En este caso, son los mismos trabajadores quienes tienen que darse de alta en la CNOPS para poder tener acceso a las prestaciones de la AMO.

En el segundo caso, trabajadores del sector privado, les corresponde cotizar el 4% del salario repartido a partes iguales entre el trabajador (a quien se le retiene el 2% de su salario).

- En este caso, son los empleadores los que dan de alta a sus trabajadores en la CNSS para poder tener acceso a las prestaciones del AMO. En cualquier caso, la empresa o el empleador tiene libertad para contratar un seguro privado complementario.

Con respecto a la parte privada, los trabajadores pueden afiliarse además a una mutua o a un seguro médico privado. En cualquiera de los dos casos, serán ellos los que tendrán que sufragar los costes del nuevo seguro.

Con respecto a los turistas españoles de visita a Marruecos, es preciso saber que no hay ningún convenio de la Seguridad Social con Marruecos en materia de atención sanitaria, por lo que se recomienda viajar con un seguro médico propio y que este sea lo más amplio posible e incluya la cobertura de todo tipo de gastos médicos durante la estancia y la repatriación en España en caso de necesidad.

## Información sobre trámites

### Apertura de cuenta bancaria

## Cuenta bancaria y empresa

Las personas extranjeras que quieran abrir una cuenta bancaria en Marruecos tendrán que dirigirse a cualquier oficina bancaria del país con los siguientes documentos:

- Documento de identificación con foto emitida por el gobierno (autorización de residencia y/o trabajo). Las personas que se encuentran en situación de estancia por turismo en Marruecos no pueden abrir una cuenta bancaria.
- Prueba de residencia (la factura de algún suministro, por ejemplo).

En cualquier caso, los requisitos necesarios para abrir una cuenta pueden variar entre uno u otro banco. Por otra parte, algunos bancos pueden cobrar una tarifa de apertura de la cuenta.

En Marruecos se pueden abrir cuentas convertibles y no convertibles. Es aconsejable asegurarse de que se abre una cuenta convertible en dirhams, ya que sólo desde este tipo de cuenta se podrá transferir dinero de retorno al país de origen.

## Registro de una empresa

En Marruecos existen diversos tipos de figuras bajo los cuales se realizan operaciones mercantiles. Las más relevantes son:

- Empresario individual.



- Sociedad anónima (SA). Se necesitan, como mínimo, 5 accionistas. Su capital no puede ser inferior a 3 millones de dirhams (si cotizan en bolsa) y 300.000 dirhams (para el resto de supuestos).
- Sociedad de responsabilidad limitada (SARL). La SARL puede tener entre 1 y 50 asociados. El capital mínimo para su constitución es de 10.000 dirhams, que tienen que depositarse en una cuenta bancaria bloqueada.
- Sociedad colectiva. Formada por dos o más miembros que tienen que tener la condición de comerciantes. Responden solidaria e indefinidamente de las deudas sociales.
- Sociedad comanditaria simple. Formada por socios sometidos al mismo estatuto que los miembros de la sociedad colectiva simple y socios comanditarios que responden únicamente hasta al máximo de su aportación.
- Sociedad comanditaria por acciones. Tiene el capital dividido en acciones. Está constituida por socios comanditarios que tienen la condición de comerciantes y responden solidaria e indefinidamente de las deudas sociales y socios comanditarios accionistas que no responden de las pérdidas más allá de su aportación.
- Sociedad en participación. Sociedad sin personalidad jurídica propia que no está sometida a ninguna exigencia de inscripción o de publicidad.

Desde este [enlace](#) se puede acceder a información detallada del tipo de empresas que se pueden constituir en Marruecos.

### Creación de Empresas en Marruecos

El proceso administrativo para la creación de empresas en Marruecos se realiza mediante un procedimiento de ventanilla única ubicada en los llamados Centros Regionales de Inversiones (CRI).

Los CRI son instituciones públicas donde se reúne la actividad del conjunto de organismos oficiales relacionados con la creación de empresas a través de una ventanilla única y rellenando un formulario.

Los CRI se encuentran bajo la custodia de los Walis, representantes enviados por el gobierno a cada una de las 16 regiones del país.

Existe un CRI por provincia.

Desde este [enlace](#) se puede acceder a las direcciones de todos los CRI.

Asimismo, desde este otro [enlace](#) se puede acceder a la información de todos los servicios que ofrecen los CRI.

Finalmente, se puede consultar la documentación que es necesario aportar para la constitución de la empresa de acuerdo con el tipo de sociedad de que se trate clicando [aquí](#).

### Para la creación de la empresa existen dos modelos de formularios en función del tipo de empresa:

- Para la creación de sociedades (formulario para personas jurídicas).
- Para la creación de empresas individuales (formulario para personas físicas).



## Información sobre trámites

### Sistema público de intermediación

## Recursos de apoyo al empleo

En Marruecos, la Agencia Nacional de Promoción del Empleo y de las Competencias (**ANAPEC**) es quien ejerce la tarea con respecto al servicio público de intermediación laboral. El su **portal** ofrece los servicios siguientes:

- A las personas demandantes de ocupación: Identificar y desarrollar sus habilidades  
Crear un espacio en el portal  
Organizar la investigación  
Redactar un currículum vitae  
Como hacer entrevistas de trabajo
- A las empresas: Crear un espacio en el portal  
Registrar una oferta de trabajo  
Administrar las ofertas registradas  
Administrar las solicitudes

Encontrarás la lista de todas las oficinas de ANAPEC en el país clicando **aquí**.

Este **enlace** contiene una lista de las empresas privadas de contratación autorizadas por el **Ministère de l'Emploi et des Affaires Sociales** para desempeñar tareas de intermediación.

**¡Importante!** Tanto la **Cámara Española de Comercio e Industria en Casablanca** como la **Cámara Española de Comercio e Industria en Tánger**, uno de los servicios que ofrecen es una bolsa de trabajo que contiene ofertas de trabajo de empresas instaladas en su demarcación.

El Ministerio de Ocupación y Servicios Sociales es el responsable, con respecto al empleo, de:

- Preparar la normativa en la materia.
- Promover la negociación colectiva, la ocupación, el trabajo y la protección social de los trabajadores.
- Definir acciones con el fin de desarrollar oportunidades del mercado del trabajo.

## Convenios sobre prestaciones sociales

Desde el 1 de octubre de 1982 está en vigor el **Convenio sobre Seguridad Social entre España y el Reino de Marruecos**, que coordina las legislaciones de Seguridad Social en materia de pensiones entre los dos países.

Sus disposiciones se aplican a todas las personas, españolas o marroquíes, que trabajen, o hayan trabajado en ambos países, así como a sus familiares beneficiarios y derechohabientes.

Se incluyen las siguientes prestaciones de la Seguridad Social:

- Asistencia sanitaria por maternidad, enfermedad común o profesional y accidentes, sean o no de trabajo.
- Prestaciones por incapacidad temporal o permanente y maternidad.
- Prestaciones de vejez, muerte y supervivencia (auxilio por defunción,

pensiones de viudedad u orfandad, ayudas a familiares supervivientes o indemnizaciones por muerte causada por accidente de trabajo o enfermedad profesional).

- Protección familiar.
- Reeducación y rehabilitación de discapacidades.
- Asistencia social y servicios sociales.

En estos casos, los periodos de cotización necesarios para adquirir el derecho a cualquiera de estas prestaciones se pueden sumar con independencia del país o países donde se hayan computado, siempre y cuando no se superpongan, y las prestaciones económicas que se devenguen se podrán percibir en el país de residencia del interesado.

Cada estado abonará sus propias prestaciones directamente al interesado y las personas que reúnan los requisitos exigidos por las legislaciones de los diferentes estados firmantes del convenio para tener derecho a una prestación contributiva, la podrán percibir de cada uno de estos. Éste es el caso, por ejemplo, de una pensión de jubilación.

Para solicitar la prestación de qué se trate o pedir información sobre el procedimiento, el interesado tiene que acudir al organismo correspondiente de su país de residencia. En el caso de Marruecos, este organismo es la [Caisse Nationale de Sécurité Sociale](#) (CNSS) (enlace a su página web).

La fecha de presentación de la solicitud en este organismo será considerada la fecha de presentación también en el organismo correspondiente del otro país. Si el país de residencia no es uno de los firmantes del convenio, el organismo correspondiente será el del estado en el cual el interesado estuvo asegurado por última vez.

Finalmente, hay que destacar que no se puede "exportar" la prestación de desempleo a Marruecos (lo cual solo se permite cuando el desplazamiento del trabajador es a un país de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza), sobre todo por el hecho de que en Marruecos no hay prestación de desempleo.

## Profesiones reguladas

Se considera regulada aquella profesión en que una norma delimita las atribuciones y/o las competencias que solo puede desempeñar un profesional que dispone del título o certificado exigido, que supera la prueba de aptitud o que acredita, según el procedimiento establecido, los requisitos que permiten la concesión o la autorización administrativa que da acceso al ejercicio de la profesión.

En caso de que se trate de una acreditación documental y el título o certificado no haya sido expedido en el país de destino, habrá que presentarlo legalizado (ve al apartado [Legalización de documentos oficiales](#)), traducido (ve al apartado [Traducción jurada de documentos](#)) y, si procede, homologado (ve al apartado [Homologación de títulos](#)).

La regulación del ejercicio de las profesiones reguladas en Marruecos es competencia del [Secrétariat Général du Gouvernement](#) (acceso a su página web).

Estas profesiones, llamadas *professions réglementées*, son las siguientes:

- **Rama sanitaria:** Médico, dentista o veterinario. Enfermero, óptico o comadrona. Farmacéutico.
- **Rama técnica:** Arquitecto. Ingeniería.

Se puede encontrar toda la información necesaria sobre los requisitos y el procedimiento para la autorización del ejercicio de la profesión [aquí](#).

## Información sobre trámites

### El contrato de trabajo

## Información laboral básica

El contrato laboral se rige por lo establecido en el Código de las Obligaciones y los Contratos, recogido en el Código Civil, y en particular en los artículos 109 y 723, así como por las modificaciones y novedades incluidas en el nuevo Código de Trabajo.

Para asegurar la reglamentación de las relaciones individuales en un marco equilibrado y transparente que garantice los intereses de las diferentes partes, el nuevo código prevé tres maneras de contratar:

- Un contrato de derecho común: el contrato de duración indeterminada (CDI). Se concluye por escrito o verbalmente por plazo indefinido. Cuando se establece por escrito la legalización de las firmas de las partes es obligatoria. Se puede poner fin a este tipo de contrato en cualquier momento por iniciativa de cada una de las partes. La ley exige que la carta de dimisión también sea legalizada.
- Un contrato de excepción: el contrato de duración determinada (CDD). Las nuevas disposiciones pretenden poner fin a los abusos y contratos precarios existentes con la anterior normativa. Con el nuevo Código de Trabajo se pueden formalizar contratos de duración determinada en los casos siguientes: Sustitución de un asalariado cuyo trabajo ha sido suspendido (salvo en caso de huelga). Incremento temporal de la actividad de la empresa. Realización de un trabajo de carácter estacional o temporal. Apertura de un nuevo establecimiento en la misma empresa (a excepción del sector agrícola). Lanzamiento de un nuevo producto. Otros casos excepcionales a definir por la vía reglamentaria.
- Un contrato de trabajo temporal: el trabajo interino. En el marco del nuevo código, la intermediación en contratación es una actividad reconocida y regulada. Este tipo de contrato permite al empresario utilizar legalmente asalariados sin ser el contratante. La actividad de trabajo temporal está prevista en casos fijados por el Código de Trabajo, cuya duración no exceda de los tres meses, renovable una única vez.

Para ejercer un trabajo como asalariado en Marruecos los extranjeros tienen que pedir autorización previa al Ministerio de Trabajo.

## Edad y salario mínimos

#### Edad mínima para trabajar

La edad mínima para trabajar se fija en los 15 años, y en trabajos peligrosos, en los 18 años.

#### Salarios y remuneraciones

El salario es acordado libremente entre el empresario y el trabajador y depende de la zona geográfica de implantación y actividad de la empresa.

No puede ser en ningún caso inferior al SMIG (salario mínimo interprofesional garantizado: 12,24 dirhams/hora o 1.841,84 dirhams/mes, equivalente a 163,74 euros al mes) o al SMAG (salario mínimo agrario garantizado: 63,39 dirhams/día) fijados por el Ministerio de Empleo y Promoción Nacional.

Desde el 1 de julio de 2015, el salario mínimo legal en Marruecos es:

- En el sector de la industria, el comercio y las profesiones, la escala salarial mínima será de 13,46 MAD/hora
- En el sector agrícola será de 69,73 MAD/día

El salario mínimo mensual será 2.570,86 MAD.

## Jornada, vacaciones y permisos

#### Jornada de trabajo

La jornada laboral no puede exceder de las 8 horas diarias y de las 44 horas semanales. Con un descanso semanal mínimo de 24 horas consecutivas.

Se considera horario nocturno el que tiene lugar en la franja horaria de las 21.00 horas a las 6.00 horas.

#### Horas extraordinarias

Se consideran horas extraordinarias las superiores a 10 horas diarias y 44 horas semanales.

Las horas extraordinarias no podrán exceder del 10% de las horas normales.

En los días laborales, cuando estén comprendidas entre las 6 y las 21 horas, se incrementará el salario en un 25% (en el sector agrícola entre las 5 y las 20 horas), mientras que si están comprendidas entre las 21 horas y las 6 horas se incrementará en un 50% (en el sector agrícola entre las 20 h y las 5 h).

En los días de descanso semanal o festivos el incremento será de un 50% en la primera franja horaria, y del 100% en la segunda.

#### Vacaciones y días festivos

Todo trabajador tiene derecho a vacaciones pagadas después de seis meses de trabajo continuado y efectivo por un periodo de un día y medio laborable de descanso por mes de trabajo (dos días laborables por mes de trabajo efectivo en caso de menores de 18 años), más un día y medio adicional por cada cinco años de antigüedad.

1. Fiestas nacionales: 11 de enero (Manifiesto de la Independencia) 3 de marzo (Fiesta de Trono) 1 de mayo (Fiesta del Trabajo) 23 de mayo (Fiesta Nacional) 9 de julio (Fiesta de la Juventud) 14 de agosto (Jornada del Oued

Ed-Dahab)20 de agosto (Revolución del Rey y el Pueblo)6 de noviembre (Al Massira Al Khadra: Marcha Verde)18 de noviembre (Fiesta de la Independencia)

2. Fiestas religiosas (Fechas sujetas al calendario lunar): Fatih Moharrem (1º del año musulmán).Aid Al Fitr (Fiesta del fin del Ramadán).Aid Al Adha (Pascua del Sacrificio).Aid Al Mawlid Annabaoui (Conmemoración del Nacimiento del Profeta).

#### Permisos

- Permiso de maternidad retribuido: es de 14 semanas con el 100% del sueldo, y se puede empezar a disfrutar hasta 6 meses antes del parto.
- Permiso de paternidad retribuido: no se prevé.
- Permiso de maternidad/paternidad no retribuido: no se prevé.

## Afiliación a la Seguridad Social y despido

#### Seguridad social

El régimen de protección social marroquí cubre a los asalariados de los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, supervivencia y defunción.

El seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es obligatorio y las empresas tienen que suscribir una póliza de seguro de sus trabajadores con las Sociedades de Seguro y Reaseguro.

La empresa tiene que afiliar al trabajador en los 30 días siguientes al inicio de la prestación laboral y tendrán que presentar mensualmente el comunicado de cotización. La Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS) expide la tarjeta de asegurado. Para más información clica [aquí](#).

#### Servicio Público de Ocupación / Despido

El servicio público de ocupación lo realiza la Agencia Nacional de Promoción del Empleo y las Competencias ([ANAPEC](#)).

Marruecos tiene una reglamentación del mercado laboral bastante restrictiva, en particular, respecto a los despidos en el sector privado. El empresario solo puede despedir por un motivo válido e incluso en este caso la ley permite al trabajador apelar a un Tribunal que examinará las condiciones del despido. Según el nuevo Código, el despido puede ser por motivo personal (una falta relacionada con la conducta del asalariado), o motivo económico, tecnológico o estructural.

El despido comporta el pago de una indemnización prefijada y progresiva según la antigüedad, y en caso de que los Tribunales consideren injustificado el despido dará lugar a una indemnización complementaria la cuantía de la cual la fijará el juez.

En caso de falta grave o repetidas faltas leves, el despido puede ser inmediato (sin preaviso) y sin indemnización, aunque habrá que notificar por escrito al trabajador y al inspector de trabajo el objeto de despido.

La indemnización por pérdida de trabajo (IPE) es muy reciente (el proyecto se ha puesto en marcha en el 2013), y consiste en la concesión a los trabajadores que hayan perdido su trabajo de manera involuntaria de una indemnización equivalente



al 70% de su salario mensual medio de los últimos 36 meses, con el máximo del salario mínimo legal (SMIG). Esta compensación irá acompañada de la asistencia de la ANAPEC con el fin de ayudar a los parados a encontrar un nuevo trabajo, y de un programa de formación profesional. Esta indemnización se puede prorrogar hasta 6 meses a partir de la fecha de finalización en la actividad. Las tasas de cotización en el IPE se han fijado en un 0,38% para las empresas y 0,19% para los trabajadores.

#### Agencias privadas de colocación

- REKRUTE
- ADECCO-MAROC
- MANPOWER
- MAROC EMPLOI

### Derechos sindicales

El Decreto ley de 17 de abril de 1957 preveía acuerdos escritos o convenios colectivos entre los representantes de los sindicatos profesionales de los trabajadores y de la patronal de un sector económico particular. Las disposiciones del nuevo Código de Trabajo conforme, aprobado en junio de 2004, las disposiciones 1957, consolidan el ejercicio de las libertades y derechos sindicales tanto en el interior como en el exterior de la empresa.

En cuanto a la solución de conflictos, la legislación marroquí reconoce a los trabajadores el derecho a agruparse en sindicatos para la defensa de sus intereses profesionales y el derecho a la huelga mediante preaviso de la convocatoria.

#### Información general

Clica en este [enlace](#).

### Información sobre trámites

#### Sistema de autorizaciones

#### Convenios bilaterales

No hay ningún convenio de doble nacionalidad entre Marruecos y España.

Existe el Acuerdo en materia de permisos de residencia y trabajo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado *ad referendum* en Rabat el 06/02/1996 (BOE 28/05/1996), que establece que la duración de los permisos de residencia de los nacionales españoles en Marruecos y de los nacionales marroquíes en España se basará en el principio de reciprocidad.

Accederás a más información sobre la aplicación de este Acuerdo en **el Boletín Oficial del Estado en que se publicó: [Enlace al BOE](#)**.

### Visado de entrada para turismo

Los ciudadanos de países de la Unión Europea no necesitan visado para entrar como turistas en el país y pueden permanecer por periodos inferiores o iguales a tres (3) meses. Es imprescindible pasaporte con una vigencia mínima de tres (3) o



de seis (6) meses.

Asegúrate de que han estampado el sello de entrada en el control fronterizo, es la acreditación de tu entrada legal en el país.

Para prorrogar la estancia, hay que solicitar tarjeta de registro como visitante, esta solicitud se tiene que hacer ante los servicios de la Sûreté Nationale o de la Gendarmerie Royale más próximos al lugar de residencia, o bien saliendo del país y volviendo a entrar.

La documentación necesaria para obtener la tarjeta de registro como visitante (*carte d'immatriculation* con la mención «*visiteur*») es la siguiente:

- Pasaporte con el sello de entrada con fotocopias de las páginas en que aparezca la identificación, vigencia y sello de entrada.
- 2 ejemplares del formulario de solicitud de la tarjeta de registro.
- 6 fotografías del tipo pasaporte.
- Contrato de arrendamiento, certificado de propiedad o cualquier documento que justifique la residencia
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Acreditación de medios económicos.
- Declaración o compromiso conforme no ejerce ninguna actividad laboral sujeta a autorización.

No obstante si la entrada en el país tiene por objeto establecerse, tienes que realizar los trámites de la autorización de estancia (**titre de séjour**) que correspondan ante las autoridades locales marroquíes.

## Autorización para estudiar

Para entrar en Marruecos con la intención de cursar estudios los ciudadanos nacionales de España no necesitan visado, y dependiendo de la duración, basta con el pasaporte.

### Para estudios de una duración inferior a tres (3) meses

Basta entrar en Marruecos con el pasaporte con una vigencia mínima de tres (3) o seis (6) meses, **es importante** asegurarse de que estampen el sello de entrada en el país.

Otros documentos podrían ser requeridos en algunas situaciones, y es recomendable tenerlos:

- Billete de salida del país.
- Acreditación de medios económicos suficientes para su mantenimiento durante la estancia en Marruecos.
- Certificado de vacunación.

- Seguro médico.

### Para estudios de una duración superior a tres (3) meses

Los estudiantes que para cursar sus estudios tengan que permanecer en Marruecos más de tres (3) meses tienen que solicitar autorización de estancia (*titre de séjour*) y si reúnen los requisitos obtendrás una tarjeta de registro como estudiante (*carte d'immatriculation* con la mención «*étudiant*»)

La solicitud se tiene que hacer ante los servicios de Sûreté Nationale o de la Gendarmerie Royale más próximos a tu domicilio.

Documentación necesaria:

- Pasaporte con el sello de entrada con fotocopias de las páginas en que aparezca la identificación, vigencia y sello de entrada.
- Original y copia de la inscripción o matriculación en el centro de estudios.
- Acreditación de medios económicos suficientes para la manutención.
- Seis (6) fotografías.
- Contrato de arrendamiento, certificado de propiedad o cualquier documento que justifique la residencia.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Justificante de pago de la tasa.

Accederás a más información sobre requisitos, la documentación y los diferentes tipos de tarjeta de registro clicando en este [enlace](#).

### Autorización para trabajar por cuenta propia

En Marruecos, a diferencia de lo que sucede en España, no existe la figura de trabajador autónomo. Si se desea trabajar por cuenta propia en Marruecos hay dos opciones:

#### Trabajar por cuenta propia a título particular:

- Darse de alta en la Dirección General de Impuestos de la circunscripción correspondiente.
- Darse de alta en el Registro de Comercio (hay que dirigirse al Tribunal de 1ª instancia).
- Solicitar la afiliación en la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS).  
[Enlace a la web del CNSS](#)

#### Constituir a una sociedad:

- La más común es la sociedad de responsabilidad limitada.

- Para trabajar en la empresa ya constituida, habrá que darse de alta en la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS). [Enlace a la web del CNSS](#)

En cualquier caso, será necesario que el interesado obtenga una *carte d'immatriculation* que le permita permanecer en Marruecos por un periodo superior a 3 meses.

## CARTE D'IMMATRICULATION (TARGETA DE REGISTRO)

El interesado tendrá que inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada (es necesaria la estampación en el pasaporte del sello de entrada en el país por parte del servicio de control fronterizo) y obtener una autorización de estancia en las oficinas de la Sûreté Nationale o en la Gendarmerie Royale de tu circunscripción.

Habrà que presentar la solicitud con la siguiente documentación:

- Dos impresos de solicitud debidamente rellenos.
- Un justificante del domicilio en Marruecos (factura de alquiler de vivienda, de luz, agua, etc.).
- 8 fotos.
- Un sello fiscal con la tasa correspondiente.
- Acreditación de los recursos económicos disponibles.
- Fotocopia compulsada de las primeras páginas del pasaporte y de la página en que aparece la fecha de entrada en el territorio marroquí.
- Certificado médico.
- Certificado de antecedentes penales.
- Si está casado /a: fotocopia compulsada del libro de familia.

En caso de concesión, el órgano competente entregará al solicitante una *carte d'immatriculation*

La *carte d'immatriculation* tendrá una duración de un año (renovable).

## CREACIÓN DE EMPRESAS

En Marruecos, el proceso de creación de empresas se realiza mediante una "ventanilla única". Los órganos que asumen esta función se llaman "centros regionales de inversiones" (CRI). Se trata de entidades que unifican la actividad de todos aquellos organismos oficiales relacionados con la creación de una empresa. Hay un CRI en cada provincia del país (16) y dependen del representante del Gobierno (Walis) en cada región.

[Direcciones CRI en Marruecos](#)

[Misiones y facultades de los CRI.](#)

Para crear una empresa, es preciso presentar el formulario adecuado en el CRI de la demarcación donde se va a instalar.

Formularios:

1. [Formulaire unique declaration de creation d'entreprise personnes morales](#)

(Formulario para la creación de sociedades)

2. [Formulaire unique declaration de creation d'entreprise personnes physiques](#)  
(Formulario para la creación de empresa por persona física)

La documentación que hay que adjuntar con el formulario dependerá de la forma jurídica de la empresa que se cree:

- [En este enlace encontrarás información sobre las distintas formas jurídicas que puede adoptar una empresa](#)
- [En este enlace encontrarás información sobre la documentación que hay que adjuntar al formulario en función de la forma jurídica de la empresa](#)

## Autorización para trabajar por cuenta ajena

La normativa en materia de entrada y estancia de extranjeros en Marruecos está recogida en:

- *Dahir* nº. 1-03-196 (11 noviembre de 2003) que promulga la Ley nº. 02-03 relativa a la entrada y estancia de extranjeros en el Reino de Marruecos y a la emigración y la inmigración irregulares.
- *Arrêté* del Ministerio del Interior nº 501-12 de 13 de febrero de 2012, por el que se fijan los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de obtención o renovación del permiso de residencia.
- Aplicación provisional del Acuerdo en materia de permisos de residencia y Trabajo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado "ad referendum" en Rabat el 06/02/1996 (BOE 28/05/1996).
- Para obtener más información sobre la ley marroquí y su normativa de desarrollo se puede consultar el siguiente [enlace](#) y el Boletín Oficial de Estado correspondiente: [enlace al BOE](#).

La estructura de los procedimientos necesarios para que un trabajador extranjero pueda establecerse en Marruecos con la finalidad de desempeñar una actividad laboral por cuenta ajena se desarrolla en 3 pasos:

1. En primer lugar la empresa tiene que solicitar una certificación expedida por la Agencia Nacional de Promoción de la Ocupación y la Competencia (ANAPEC) en la que se acredite que no hay candidatos nacionales para ocupar el puesto de trabajo para el que se solicita el permiso.
2. Una vez obtenido el mencionado certificado, la empresa tiene que solicitar el permiso de trabajo a la Delegación Territorial del Ministerio de Ocupación y Asuntos Sociales que corresponda a su dirección.
3. Cuando el órgano competente conceda la autorización de trabajo, el trabajador tendrá que inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada (es necesaria la estampación en el pasaporte del sello de entrada en el país por parte del servicio de control fronterizo) y obtener una tarjeta de registro ( *carte d'immatriculation* ) en las oficinas de la *Sûreté Nationale* o en la *Gendarmerie Royale* de la circunscripción correspondiente.

La *carte d'immatriculation* tiene una vigencia de un año (1) renovable. La renovación tiene que ser solicitada con una antelación de dos (2) meses a su caducidad. Después de tres (3) años de estancia es posible solicitar el permiso de residencia, que tendrá una vigencia de cinco (años).

#### **SOLICITUD DE OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE ANAPEC DE INEXISTENCIA DE CANDIDATOS NACIONALES PARA EL PUESTO DE TRABAJO**

Con carácter previo a la solicitud del permiso de trabajo, la empresa tiene que obtener un certificado expedido por la Agencia Nacional de Promoción de la Ocupación y la Competencia (ANAPEC) en el cual se acredite que no hay candidatos nacionales para ocupar el puesto de trabajo para el que se solicita el permiso.

Es necesario que la empresa defina las características del puesto de trabajo de acuerdo con el perfil, capacitación y experiencia del trabajador extranjero para justificar su contratación.

La solicitud del certificado tiene que dirigirse la Dirección General de la ANAPEC, con la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de la empresa dirigida al director general de la ANAPEC en que figure el nombre, apellidos y el puesto de trabajo que ocupará el trabajador.
- Copias legalizadas de los títulos, diplomas y certificados de experiencia laboral.
- CV del trabajador que se pretende contratar.
- La empresa tendrá que rellenar y certificar una ficha descriptiva del puesto de trabajo que tiene que ocupar el trabajador.
- Anuncio realizado en dos diarios de tirada nacional 1 francófono y otro en árabe.
- Tras la presentación de la solicitud, la empresa tendrá que difundir la oferta de ocupación en los diarios de tirada nacional y comunicar esta difusión a la ANAPEC. El plazo para la recepción de candidaturas será de diez días desde la última publicación de los anuncios. En paralelo, la ANAPEC realizará una investigación en sus bases de datos de perfiles que se ajusten al solicitado por la empresa y publicará la oferta en el lugar de la web de la ANAPEC para obtener posibles candidatos.

Después del análisis de los candidatos presentados, la ANAPEC puede tomar dos decisiones:

1. Si no hay candidatos que se ajusten a la oferta presentada por la empresa, la ANAPEC expedirá un certificado acreditativo de esta circunstancia.
2. Si hay candidatos que se ajusten a la oferta, la ANAPEC enviará una lista a la empresa. Si la empresa entiende que ninguno de los candidatos se ajusta al perfil solicitado, esta circunstancia se comunica en el Ministerio de Ocupación y Asuntos Sociales para que tome la decisión final.

Finalmente, hay que reseñar que no tienen obligación de obtener el certificado emitido por la ANAPEC.

- los desplazados (el periodo de destinación no puede ser superior a 3 años).
- los cónyuges de ciudadanos marroquíes, las personas nacidas o que han residido en Marruecos durante un periodo mínimo de 6 meses, los

administradores y los accionistas de las sociedades.

- los expertos en el marco de un peritaje técnico.
- los artistas, futbolistas.
- los presidentes y los directores generales de las empresas.

#### **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO**

Si finalmente la empresa obtiene el criticado ANAPEC acreditativo de la inexistencia de trabajadores nacionales adecuados para cubrir el puesto de trabajo, la empresa tendrá que solicitar el permiso de trabajo a la Delegación Territorial del Ministerio de Ocupación y Asuntos Sociales que corresponda a su dirección.

En este [enlace](#) puedes obtener información sobre las delegaciones.

La empresa tendrá que aportar la documentación siguiente:

- Solicitud de autorización de contrato en dos ejemplares firmados por el trabajador. Se puede descargar el impreso desde esta dirección [web](#).
- Cinco ejemplares originales del contrato de trabajo (atención: el contrato tiene que estar en un solo folio en dos caras, no en dos folios). Estos modelos se pueden descargar desde ésta la dirección [web](#).
- Titulación y certificado de la experiencia laboral del trabajador.
- Copia de las primeras páginas del pasaporte.
- Certificado de la ANAPEC que acredite la carencia de candidatos nacionales para ocupar el puesto de trabajo para el cual se solicita la autorización.

Una vez obtenido el permiso de trabajo, ya se puede obtener el permiso de estancia o residencia

#### **SOLICITUD DE TARJETA DE REGISTRO ( CARTE D'IMMATRICULATION )**

El trabajador tendrá que inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada (es precisa la estampación en el pasaporte del sello de entrada en el país por parte del servicio de control fronterizo) y obtener una autorización de estancia en las oficinas de la *Sûreté Nationale* o en la *Gendarmerie Royale* de su circunscripción.

Es preciso presentar la solicitud con la documentación siguiente:

- Dos impresos de solicitud debidamente rellenados.
- Un justificante del domicilio en Marruecos (factura de alquiler de vivienda, de luz, agua, etc.).
- 8 fotos.
- Un sello fiscal con la tasa correspondiente.
- Contrato de trabajo (este contrato tiene que estar previamente autorizado. Ve al apartado 2).
- Acreditación de los recursos económicos.
- Fotocopia compulsada de las primeras páginas del pasaporte y de la página en que aparece la fecha de entrada en el territorio marroquí.
- Certificado médico.



- Certificado de antecedentes penales.
- Si se está casado/a: fotocopia compulsada del libro de familia.

En caso de concesión, el órgano competente entregará al solicitante una *carte d'immatriculation* que contendrá la indicación "POUR LE TRAVAIL"

## Autorización para residir sin trabajar

### Tarjeta de registro (Carte d'immatriculation)

Los nacionales españoles que quieran establecerse en Marruecos sin desempeñar una actividad laboral o profesional, pueden entrar y permanecer en el país por un periodo de hasta 90 días sin necesidad de disponer de un visado de entrada en el país. Para permanecer un periodo superior a 90 días sin realizar ningún tipo de actividad laboral o profesional retribuida tendrán que inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada (es necesaria la estampación en el pasaporte del sello de entrada en el país por parte del servicio de control fronterizo) y obtener una tarjeta de registro (*carte d'immatriculation*) en las oficinas de la *Sureté Nationale* o en la *Gendarmerie Royale*.

Hay que presentar la solicitud con la siguiente documentación:

- Dos impresos de solicitud debidamente rellenados.
- Un justificante del domicilio en Marruecos (factura de alquiler de vivienda, de luz, agua etc.).
- 8 fotos.
- Un sello fiscal con la tasa correspondiente.
- Acreditación de los recursos económicos.
- Fotocopia compulsada de las primeras páginas del pasaporte y de la página en que aparece la fecha de entrada en el territorio marroquí.
- Certificado médico.
- Certificado de antecedentes penales.
- Si se está casado/a: fotocopia compulsada del libro de familia.

En caso de concesión, el órgano competente entregará al solicitante una *carte d'immatriculation* que contendrá la indicación "VISITEUR".

La tarjeta de registro tiene una vigencia de un año (1) renovable. La renovación tiene que ser solicitada con una antelación de dos (2) meses antes de la fecha de caducidad. Después de tres (3) años con la tarjeta de registro (*carte d'immatriculation*) es posible solicitar la tarjeta de residencia (*carte de résidence*), que tendrá una vigencia de cinco años.

### Tarjeta de residencia (Carte de résidence)

Las personas que han permanecido legalmente en Marruecos durante un periodo de 4 años (art 16 de la Ley 2/2003) pueden obtener la llamada *carte de résidence*. Para obtenerla habrá que acreditar, además, que se continúa disponiendo de medios económicos suficientes para el propio mantenimiento en Marruecos.

## Identificación como extranjero

Las personas extranjeras que deseen permanecer en Marruecos más de tres (3) meses tienen que solicitar la correspondiente autorización de estancia, el llamado *titre de séjour*, ya sea en forma de tarjeta de residencia o de tarjeta de registro, que están obligados a tener y a poder presentar ante la Administración en un plazo de 48 horas, y mientras se está tramitando se puede sustituir por el impreso de solicitud.

La solicitud se tiene que efectuar ante los servicios de la *Sûreté Nationale* o de la *Gendarmerie Royale* que corresponda al domicilio.

El importe de la tasa es por año de validez.

Los requisitos y la documentación varían según el tipo de estancia. Accederás a más información clicando este [enlace](#).